

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Por haberse acordado por providencia de esta fecha por la señora ilustrísima Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña y su partido, en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que se sigue en este Juzgado por la Procuradora señora Gandoy Fernández, en nombre y representación de «Altra de Construcción, Sociedad Limitada», sobre extravío de cheque, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

«Ministerio del Interior. Dirección General de la Policía. Registro de salida número 4402. Justificante de denuncia J. I. cinco. En A Coruña, y en la oficina de denuncias del Cuerpo Nacional de Policía de A Coruña, siendo las 11:26 horas del día 16 de abril de 1998. Comparece: En calidad de denunciante Carlos José Santamara Sande, con documento nacional de identidad número 16.508.362, domiciliado en la calle Pasadizo del Orzan, número 8, tercero derecha, A Coruña, teléfono (981) 20 41 22, nacido el día 29 de diciembre de 1955 en Lugo, hijo de Carlos y Josefina. Y manifiesta: Que actúa como representante de la empresa «Altra de Construcciones, Sociedad Limitada», con domicilio social en esta ciudad calle San Andrés, número 22/1. Que sobre las trece horas de hoy solicitó el servicio de un mensajero, de la empresa Wind Courier, para recoger un cheque bancario, en la oficina del Banco de Galicia, urbana número 3, de Cuatro Caminos, al objeto de ser llevado a la citada empresa para su firma y cumplimentación, significando que en el trayecto el motorista que lo llevaba, identificado como don Diego Luis Santos Vega, titular del documento nacional de identidad 46.898.191, sufrió un accidente y, como consecuencia del mismo, extravió dicho cheque. Que el cheque que se alude es del Banco de Comercio, cuenta número 0050 22884 7 0587420996, por importe de 5.684.751 pesetas, nominativo. Y no teniendo nada más que manifestar, firman la presente en señal de conformidad con lo en ella escrito, en unión del Instructor, de lo que como Secretario certifico. El Oficial de guardia. Firmado y sellado.»

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en A Coruña a 27 de mayo de 1998.—La Secretaria.—30.309.

ALCALÁ LA REAL

Edicto

Doña Purificación Larrubia Ceballos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá la Real y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 104/1996, a instancias de «Banco Granada Jerez, Sociedad Anónima», hoy

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», con domicilio social en Barcelona, avenida Diagonal, 621-629, representada por la Procuradora doña Ana Luz Vaquero Vera, contra los cónyuges don Manuel Pérez Mesa y doña Aurora Martínez Moya, mayores de edad, vecinos de Aldea de Santa Ana, y con documento nacional de identidad números 24.150.741 y 24.196.470, respectivamente; cuantía de 1.089.239 pesetas, hoy en ejecución de sentencia, y en virtud de lo acordado, en providencia dictada con esta fecha, se saca a pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada al demandado que se describe al final.

Para el remate se ha señalado el día 30 de julio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Antonio Machado, sin número.

En prevención de que no hubiere postor, se señala para la segunda subasta el día 30 de septiembre de 1998, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Y si tampoco existiere postor, se señala para la tercera subasta el día 30 de octubre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido tasado el bien, esto es, 14.000.000 de pesetas, y no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo en cuanto al ejecutante.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones, número 2010, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Priego, de Córdoba, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para las subastas primera y segunda, y para la tercera subasta se ha de consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La finca se saca a pública subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancias del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Bien objeto de subasta

Casa marcada con el número 24 de la calle Pilar, en la Aldea de Santa Ana, de este término; superficie 96 metros cuadrados. Finca 8.458-N, tomo 712, folio 92. Tasada en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Alcalá la Real a 21 de mayo de 1998.—La Juez, Purificación Larrubia Ceballos.—La Secretaria.—30.607.

ALICANTE

Edicto

Don Pedro Luis Sánchez Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 371/1996-B, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Manzanaro Salines, contra «Termovin, Sociedad Anónima»; don Daniel Henri Fleuret y doña María Jesús Peón Rubio, sobre reclamación de cantidad, en trámite de apremio, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, como propiedad de los demandados, el bien especialmente hipotecado que se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en este Juzgado, por primera vez, el día 21 de julio de 1998, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo el valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este valor.

Tercera.—Para tomar parte en ella, los licitadores deberán depositar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor, si interviniera.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Quinta.—Hasta el día señalado podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, cumpliendo la condición tercera.

Sexta.—El bien sale a subasta, a instancia de la parte actora, sin haberse suplido los títulos de propiedad; que los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para los interesados, y que las cargas y gravámenes anteriores o precedentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En prevención de que no haya posturas en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de septiembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el precio de tasación rebajado en un 25 por 100.

Octava.—Igualmente, y a prevención de que en la segunda subasta no hubiere posturas, se señala para la tercera el día 15 de octubre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con la limitación establecida en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.